

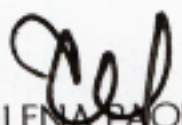


Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2020-00100-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, informándole que la misma no fue subsanada dentro del término legal. Sírvase decidir lo pertinente.

Soledad, 18 de agosto de 2020


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 16 de octubre de 2020.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego de realizada una minuciosa revisión del expediente y de los memoriales que han llegado al Juzgado a través de correo electrónico, pudo evidenciarse que la demanda que nos convoca no fue subsanada dentro del término legal, lo que obliga al despacho a RECHAZARLA, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo que el despacho

DISPONE

1. RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto.
2. Devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.
3. Desanotese de los libros radicadores.

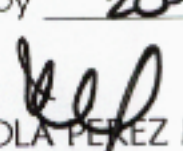
Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

Proy: HDC²

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 55, hoy 20-Oct-20


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria